

**Del 23 al 27 de marzo del 2020**  
**BS 13/20**

El 24 de marzo la Secretaría de Salud publica mediante el Diario Oficial de la Federación un acuerdo estableciendo las medidas preventivas que se deberán implementar para minimizar y controlar los riesgos que implica el virus Covid-19, el contenido de la citada publicación lo pueden acceder en la siguiente dirección.

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020)

La Secretaría general de Durango publicó en el periódico oficial del estado decreto mediante el cual establecen las acciones a favor de la economía y protección al empleo, derivadas de la emergencia por la pandemia del Covid-19, el contenido de la citada publicación lo pueden acceder en la siguiente dirección.

<http://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2020/03/8-Ext-24-de-Marzo-del-2020.pdf>

Por otra parte el INFONAVIT dio a conocer con fecha 26 de marzo diversas medidas con motivo del virus Covid-19 las cuales transcribimos en el cuerpo del presente.

## **C O N T E N I D O**

### **1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación**

### **2. Tópicos diversos**

**2.1** Banca aplazará pago de créditos por contingencia.

**2.2** Medidas de protección y apoyo a las y los trabajadores de México.

### **3. Tesis y jurisprudencias**

Impuesto Sobre la Renta. No es necesario que se haya materializado el cumplimiento de las obligaciones para que sea procedente la deducción por concepto de intereses devengados.

### **4. Consulta de indicadores en:**

<http://www.garciaaymerich.com>

## 1. PRINCIPALES PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

### 1.1 Martes 24 de marzo de 2020

#### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Resolución por la que se expiden los formatos oficiales para informar la designación del oficial de cumplimiento, la integración del comité de comunicación y control y para reportar operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes, en términos de los artículos 48, 53, 66, 69 y 75 de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la ley para regular las instituciones de tecnología financiera, y se da a conocer el medio electrónico para el envío de dichos formatos.

#### Secretaría de Salud

Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020)

Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590340&fecha=24/03/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590340&fecha=24/03/2020)

### 1.2 Miércoles 25 de marzo de 2020

#### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Resolución que modifica a la diversa que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá y su Anexo.

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590346&fecha=25/03/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590346&fecha=25/03/2020)

Informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.55 por ciento.

Informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 5.53 (cinco puntos y cincuenta y tres centésimas) para marzo de 2020.

Informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.39 (cuatro puntos y treinta y nueve centésimas) para marzo de 2020.

Informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 6.35 (seis puntos y treinta y cinco centésimas) para marzo de 2020.

Da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de marzo a 10 de abril de 2020.

FECHA	Valor (Pesos)
26-marzo-2020	6.497033
27-marzo-2020	6.497461
28-marzo-2020	6.497889
29-marzo-2020	6.498318
30-marzo-2020	6.498746
31-marzo-2020	6.499174
01-abril-2020	6.499602
02-abril-2020	6.500030
03-abril-2020	6.500459
04-abril-2020	6.500887
05-abril-2020	6.501315
06-abril-2020	6.501743
07-abril-2020	6.502172
08-abril-2020	6.502600
09-abril-2020	6.503029
10-abril-2020	6.503457

## 1.3 Viernes 27 de marzo de 2020

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley de instituciones de crédito y del código civil federal.

Acuerdo por el cual se modifica el artículo 7o, primer párrafo del reglamento orgánico del banco nacional de comercio exterior, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, a efecto de aumentar el capital social del mismo.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Oficio 500-05-2020-7865 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Acuerdo por el que se modifican las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.

### Banco de México

#### Tipos de Cambio y Tasas de Interés

El Banco de México publicó el tipo de cambio para solventar las operaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, así mismo publicó las tasas de interés interbancarias de equilibrio a 28, 91 y 182 días.

Día de Publicación	Tipo de Cambio en pesos por Dólar de EEUU	TIIE a 28 días	TIIE de 91 días	TIIE de 182 días
23-03-20	\$ 24.1113	7.2025	7.0300	
24-03-20	\$ 25.0782	6.8150	6.7235	
25-03-20	\$ 25.1185	6.7850	6.6875	
26-03-20	\$24.2948	6.7675	6.6687	6.5200
27-03-20	\$23.0970	6.7587	6.6493	

## 2. TÓPICOS DIVERSOS

### 2.1 Banca aplazará pago de créditos por contingencia

La Asociación de Bancos de México expuso que ante el escenario que viven la mayoría de los sectores económicos de México por la contingencia actual, las instituciones de crédito del país han decidido otorgar el aplazamiento del pago de las deudas contraídas a través de diversos programas.

Los tipos de crédito que se mencionan en este aplazamiento son los de:

- Créditos para construcción de vivienda
- Individuales con garantía Hipotecaria
- Créditos automotrices dirigidos a personas físicas
- Créditos personales
- De Nómina
- Tarjetas de crédito y microcrédito
- Así como créditos dirigidos a personas morales y físicas con actividad empresarial

Dicho beneficio en quienes obtuvieron algún crédito de estos mencionados de entrada son 4 meses de aplazamiento hasta la posibilidad de llegar a los 12 meses dependiendo del caso en específico, sin que haya incremento de intereses.

Para los sectores agropecuarios que tengan algún crédito bancario pendiente de pagar, estos se tendrán que apegar a lo dispuesto que menciona el Programa Permanente de Apoyo a las Zonas Afectadas por Desastres Naturales.

Por último, la ABM preciso que dichos apoyos podrán variar dependiendo de las circunstancias en que se encuentre cada acreditado, así como de cada institución de crédito.

Fuente: Notimex

### 2.2 Medidas de protección y apoyo a las y los trabajadores de México por parte del INFONAVIT

- Ante la contingencia sanitaria por el COVID-19, el Infonavit cubrirá hasta tres mensualidades del crédito de los derechohabientes que pierdan su relación laboral y aplicará hasta seis meses de prórroga, sin cargos moratorios.
- Las acciones del Instituto darán un impulso económico equivalente a 19 mil 326 millones de pesos.

**Ciudad de México, 26 de marzo de 2020.** Para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) es una prioridad salvaguardar la solvencia económica de las y los trabajadores de México, ante la pérdida de empleos, suspensión de labores y disminución de su ingreso provocados por la crisis sanitaria por la propagación del COVID-19.

En este sentido, a partir del 15 de abril el Instituto implementará un conjunto de medidas que, por un lado, protegerá la solvencia financiera de las familias, y por otro, incentivará la actividad económica para coadyuvar en la preservación de los empleos y la supervivencia de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs).

1.- El Infonavit dispondrá de hasta 7 mil 326 millones de pesos para aplicar de forma universal el seguro por desempleo, para cubrir los pagos de hasta tres meses de aquellos acreditados que pierdan su relación laboral. Esto con la finalidad de que conserven su patrimonio familiar.

Los acreditados no tendrán que cubrir ningún copago asociado y este beneficio podrá ser solicitado a partir del 15 de abril, para hacerlo efectivo sobre las mensualidades de mayo, junio y julio.

2.- Se otorgarán diferimientos en el pago de la mensualidad hipotecaria, capital e intereses, con congelamiento de saldo, para cualquier acreditado que, debido a la coyuntura, vea afectada su continuidad laboral o ingreso, y lo solicite al Instituto.

Bajo esta solución, se otorgará un período inicial de tres meses para retomar el pago de la hipoteca, período que podrá ampliarse hasta tres meses más; es decir, que habrá hasta 6 meses de prórroga para continuar con la amortización del financiamiento, sin cobro de intereses.

3.- Para los trabajadores cuyas empresas se declaren en paro técnico, el Infonavit aplicará beneficios de al menos 25% del factor de pago con el que se calcula su mensualidad vía nómina y podrá aplicarse por un período no mayor a 12 meses, dependiendo de las condiciones del crédito.

Asimismo, el Infonavit podrá autorizar una prórroga temporal por hasta 3 meses renovables sobre estas facilidades, la cual deberá solicitarse por el trabajador en la Delegación Regional o a través de los medios que el Instituto determine.

4.- Con la finalidad de no frenar la oferta de vivienda y la colocación hipotecaria, el Instituto agilizará los trámites de verificación de obra y firma de los créditos, lo que ayudará a la rápida generación de oferta de inmuebles y a aminorar los efectos de la posible crisis económica.

Este conjunto de medidas contingentes dará un impulso económico equivalente a 19 mil 326 millones de pesos, en beneficio de las y los trabajadores de México, y se aplicarán utilizando provisiones y reservas con las que cuenta el Infonavit. Su implementación garantiza la estabilidad financiera del Instituto.

A estas medidas se suman los programas planteados en el Plan Financiero 2020 del Infonavit, como **Unamos Créditos** y **Cuenta Infonavit + Crédito Bancario** que, por sí mismos, generan flexibilidad e impulso al uso del financiamiento del Instituto para detonar la actividad económica.

El Infonavit es una institución de solidaridad, servicio y seguridad social del Estado, que tiene como objetivo otorgar crédito barato y suficiente para que las y los trabajadores del sector formal puedan acceder a una vivienda adecuada y formar un patrimonio. Asimismo, es la hipotecaria más grande en América Latina y la cuarta en el mundo, desde su creación en 1972 a la fecha, el organismo ha colocado 11 millones 264 mil 240 créditos en México.

Fuente: Página Infonavit

### 3 TESIS Y JURISPRUDENCIAS

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA. NO ES NECESARIO QUE SE HAYA MATERIALIZADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA QUE SEA PROCEDENTE LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE INTERESES DEVENGADOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, primer párrafo, fracción III de la ley de la materia, las deducciones deberán estar amparadas con documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales respectivas. Ahora bien, los intereses devengados se generan día a día, por lo que para efectos de la Ley del **Impuesto Sobre la Renta** no es necesario que se haya materializado el cumplimiento de las obligaciones. En consecuencia, para efectos de la referida deducción no se requiere que se realicen las contraprestaciones pactadas en los negocios jurídicos, esto es, no se requiere que se acredite la existencia de las operaciones que generaran esos intereses para que se considere procedente la deducción antes mencionada.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 10272/12-17-07-5/425/14-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión 23 de abril de 2019, por mayoría de 3 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.

VIII-TA-2aS-3

(Tesis aprobada en sesión de 3 de diciembre de 2019)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 42. Enero 2020. p. 467



## Nuestros servicios:

➤ <b>Contabilidad General</b>	➤ <b>Cursos de Capacitación</b>
➤ <b>Consultoría Fiscal</b>	➤ <b>Devoluciones de Impuestos</b>
➤ <b>Consultoría Corporativa</b>	➤ <b>Asesoría Financiera</b>
➤ <b>Contadores Bilingües</b>	➤ <b>Organización Contable</b>
➤ <b>Comercio Internacional</b>	➤ <b>Organización Administrativa</b>
➤ <b>Defensa Fiscal</b>	➤ <b>Auditoría Financiera-Fiscal</b>
➤ <b>Programas de Maquila</b>	➤ <b>Auditoría IMSS-INFONAVIT</b>

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y con el único objeto de que sirva como referencia general. La aplicación de su contenido a situaciones concretas dependerá de las circunstancias específicas en cuestión. Por consiguiente, recomendamos a los lectores asesoramiento profesional adecuado en relación con cualquier problema particular que puedan tener. Esta publicación no tiene como propósito sustituir dicho asesoramiento.

El personal de García Aymerich, S.C. estará a su disposición para asesorarle en relación con cualquier problema. Pese a que se han tomado todas las precauciones razonables en la preparación de esta publicación, García Aymerich, S.C. no se hace responsable de ningún error que pueda contener, como tampoco se hace cargo de ninguna pérdida, sea cual sea su causa, que pueda sufrir cualquier persona por el hecho de haberse basado en esta publicación.

Este boletín fue preparado por los Contadores Públicos:

Luz Elena Hernández Favela  
Emanuel Navarro Torres